

**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Servicio de Recursos Humanos  
Sección Organización y  
Provisión de Puestos de Trabajo  
Negociado Provisión de Puestos de  
Trabajo

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día diez de octubre del dos mil veinticinco adoptó acuerdo cuya parte dispositiva dice como sigue:

**ACUERDO**

**“PRIMERO.-** Rectificar el Acuerdo de Junta de Gobierno de 3 de octubre de 2025 por el que se aprobaban las Bases y Anexo que regulan la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a la escala básica de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, correspondientes a la categoría de Oficial C1-18, y Policía C1-16, adscritos al Grupo de Apoyo y Reacción, siendo las Bases y Anexo los que se acompañan.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de las Bases y Anexo especificados en el Punto Primero en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.”

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, en la fecha abajo indicada.- EL JEFE DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.- P.A. LA JEFA DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Insértese en el Boletín Oficial de la Provincia

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 1/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO

**BASES GENERALES QUE RIGEN LA PROVISIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO PERTENECIENTES A LA ESCALA BÁSICA, CATEGORÍA DE OFICIALES Y POLICÍAS, ADSCRITOS AL GRUPO DE APOYO Y REACCIÓN (G.A.R.)**

**I.- OBJETO**

Las presentes bases regirán la cobertura de los puestos que se indican seguidamente, además de incluirse como Anexo I del presente acuerdo, con detalle de sus características y de los requisitos exigidos para su desempeño:

- Categoría de Oficial de la Policía Local, subgrupo de clasificación profesional C1-18, adscrita a la Unidad de Intervención, Grupo de Apoyo y Reacción, donde existen 4 vacantes.
- Categoría de Policía local, subgrupo de clasificación profesional C1-16, adscritos a la Unidad de Intervención, Grupo de Apoyo y Reacción, donde existen 30 vacantes.

**II.- REQUISITOS GENERALES**

Debido a la particularidad de los cometidos que van a desempeñar los policías que formen parte del G.A.R (especial dificultad de los servicios asignados, así como la forma de trabajo que se realizará por equipos), los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener con carácter definitivo la categoría a la que se presenten.
- No hallarse en la situación administrativa de 2ª actividad, salvo que sea por causa de embarazo.
- No tener el puesto de trabajo adaptado.
- El nombramiento se efectuará por un período mínimo de 1 año, en el que es obligatoria la permanencia, salvo que en dicho período concurren circunstancias que determinen el cese.
- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.
- Compromiso de realización de los cursos que se establezcan de selección y posteriormente de formación que se impartirán a los aspirantes. Los cursos que se determinen para la selección tendrán carácter eliminatorio.
- Compromiso de utilización y uso de motocicletas y resto de vehículos policiales, debiendo tener en vigor los permisos que habilitan el manejo de los mismos.
- Conocimiento de que los turnos de trabajo podrán adecuarse en función de la operativa a desarrollar en los turnos de mañana, tarde o noche.
- El trabajo se desempeñará a jornada completa, siendo incompatible las funciones de dichos puestos con tener reconocido algún tipo de reducción de jornada laboral.

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 2/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**III.- REQUISITOS ESPECÍFICOS**

□ **PRIMERA FASE: PRUEBAS FÍSICAS.**

Las pruebas físicas que deberán ser superadas son las que más abajo se especifican y se realizarán en el orden establecido.

Se distinguirá ya sean realizadas por hombres o mujeres y su valoración se hará, teniendo en cuenta tanto esa distinción referida, como la edad de cada uno de los agentes aspirantes, con arreglo a los cuadros que se especifican para cada una de las pruebas.

La edad, dividida en seis grupos desde 18 a 49 años, se computará el día de la prueba. Los aspirantes mayores de 49 años serán incluidos en el grupo de 45 a 49+ años.

Todas las pruebas tendrán carácter eliminatorio, de forma que para pasar a la siguiente será necesario haber superado la anterior con puntuación mínima de 5 puntos.

En la prueba de resistencia, se dispondrá de una sola posibilidad de ejecución, mientras que en las otras se permitirá un segundo intento, sólo si no se hubiese obtenido la calificación mínima en el primero.

Aquellos agentes que vayan a participar en las pruebas físicas, deberán presentar el día de la realización de éstas, un certificado médico expedido por un facultativo que les habilite para la realización de las mismas.

Aquellos aspirantes que **no presenten el certificado** indicado en el párrafo anterior el día de la pruebas, **serán excluidos de las mismas.**

Las pruebas serán las siguientes:

**1.- POTENCIA DE TREN SUPERIOR:** Prueba de dominadas: Dos intentos.

**Hombres:**

Prueba de potencia de tren superior: Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos. La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. Dos intentos.

Cuadro de valoración con número mínimo exigible para cada grupo de edad:

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | <8       | 8        | 9        | 10       | 11       | 12       | 13        |
| 25-29          | <6       | 6        | 7        | 8        | 9        | 10       | 11        |
| 30-34          | <4       | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9         |
| 35-39          | <4       | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9         |
| 40-44          | <4       | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9         |
| 45-49+         | <4       | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9         |
| HOMBRES        |          |          |          |          |          |          |           |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 3/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**NO****SO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO

**Mujeres.**

Prueba en suspensión. En este caso, se tienen que colocar las palmas de las manos hacia atrás, los brazos flexionados, la barbilla por encima de la barra y las piernas extendidas sin tocar el suelo.

La prueba consiste en mantener esta posición el mayor tiempo posible. Este ejercicio finaliza en cuanto la barbilla toque la barra o se sitúe por debajo de ella. Dos intentos.

Cuadro de valoración con número mínimo exigible para cada grupo de edad:

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | <35"     | 35"      | 40"      | 45"      | 50"      | 55"      | 60"       |
| 25-29          | <30"     | 30"      | 35"      | 40"      | 45"      | 50"      | 55"       |
| 30-34          | <25"     | 25"      | 30"      | 35"      | 40"      | 45"      | 50"       |
| 35-39          | <25"     | 25"      | 30"      | 35"      | 40"      | 45"      | 50"       |
| 40-44          | <25"     | 25"      | 30"      | 35"      | 40"      | 45"      | 50"       |
| 45-49+         | <25"     | 25"      | 30"      | 35"      | 40"      | 45"      | 50"       |
| MUJERES        |          |          |          |          |          |          |           |

**2.- VELOCIDAD. - Carrera de 100 m lisos. Dos intentos**

Finalidad: Potencia dinámica del tren inferior y coordinación dinámica general.

Ejecución: El aspirante se colocará en una pista de atletismo, en la zona señalada para la salida, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El uso de zapatillas de clavos es opcional.

Situados en el punto de partida, a la voz de "listos - ya", o "listos y disparo", "o listos y toque de silbato", recorrer la distancia de 100 mts. sin salirse de la calle correspondiente.

Cuadro de valoración, con marcas mínimas exigidas para cada grupo de edad para hombres:

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | >15"00   | 15"00    | 14"50    | 14"00    | 13"50    | 13"00    | 12"50     |
| 25-29          | >15"50   | 15"50    | 15"00    | 14"50    | 14"00    | 13"50    | 13"00     |
| 30-34          | >16"00   | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50    | 14"00    | 13"50     |
| 35-39          | >16"50   | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50    | 14"00     |
| 40-44          | >17"00   | 17"00    | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50     |
| 45-49+         | >17"50   | 17"50    | 17"00    | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00     |
| HOMBRES        |          |          |          |          |          |          |           |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 4/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**NO SDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCION ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO

Cuadro de valoración, con marcas mínimas exigidas para cada grupo de edad. Mujeres:

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | >16"00   | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50    | 14"00    | 13"50     |
| 25-29          | >16"50   | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50    | 14"00     |
| 30-34          | >17"00   | 17"00    | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00    | 14"50     |
| 35-39          | >17"50   | 17"50    | 17"00    | 16"50    | 16"00    | 15"50    | 15"00     |
| 40-44          | >18"00   | 18"00    | 17"50    | 17"00    | 16"50    | 16"00    | 15"50     |
| 45-49+         | >18"50   | 18"50    | 18"00    | 17"50    | 17"00    | 16"50    | 16"00     |
| MUJERES        |          |          |          |          |          |          |           |

**3.- RESISTENCIA. - Carrera de 1.000 m lisos. Un intento**

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado debiendo recorrer, una vez dada la salida, la distancia de 1.000 m por calle libre.

Se admiten zapatillas de clavos.

El corredor que abandone la pista durante la carrera, será eliminado.

Cuadro de valoración con marcas mínimas exigidas para cada grupo de edad. Hombres

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | >4'05"   | 4'05"    | 3'55"    | 3'45"    | 3'35"    | 3'25"    | 3'15"     |
| 25-29          | >4'15"   | 4'15"    | 4'05"    | 3'55"    | 3'45"    | 3'35"    | 3'25"     |
| 30-34          | >4'25"   | 4'25"    | 4'15"    | 4'05"    | 3'55"    | 3'45"    | 3'35"     |
| 35-39          | >4'35"   | 4'35"    | 4'25"    | 4'15"    | 4'05"    | 3'55"    | 3'45"     |
| 40-44          | >4'45"   | 4'45"    | 4'35"    | 4'25"    | 4'15"    | 4'05"    | 3'55"     |
| 45-49+         | >4'55"   | 4'55"    | 4'45"    | 4'35"    | 4'25"    | 4'15"    | 4'05"     |
| HOMBRES        |          |          |          |          |          |          |           |

Cuadro de valoración con marcas mínimas exigidas para cada grupo de edad. Mujeres

| GRUPOS DE EDAD | 0 PUNTOS | 5 PUNTOS | 6 PUNTOS | 7 PUNTOS | 8 PUNTOS | 9 PUNTOS | 10 PUNTOS |
|----------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|-----------|
| 18-24          | >4'35"   | 4'35"    | 4'25"    | 4'15"    | 4'05"    | 3'55"    | 3'45"     |
| 25-29          | >4'50"   | 4'50"    | 4'40"    | 4'30"    | 4'20"    | 4'10"    | 4'00"     |
| 30-34          | >5'05"   | 5'05"    | 4'55"    | 4'45"    | 4'35"    | 4'25"    | 4'15"     |
| 35-39          | >5'20"   | 5'20"    | 5'10"    | 5'00"    | 4'50"    | 4'40"    | 4'30"     |
| 40-44          | >5'35"   | 5'35"    | 5'25"    | 5'15"    | 5'05"    | 4'55"    | 4'45"     |
| 45-49+         | >5'50"   | 5'50"    | 5'40"    | 5'30"    | 5'20"    | 5'10"    | 5'00"     |
| MUJERES        |          |          |          |          |          |          |           |

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 5/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**NO SDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO

Para ser declarado **APTO EN ESTA FASE** se deberá alcanzar una puntuación mínima de **QUINCE PUNTOS**, como resultado de la superación de las TRES pruebas físicas. En caso de empate el criterio que servirá para desempatar será la antigüedad en el Cuerpo de la Policía Local de Sevilla.

Entre todos los aspirantes que resulten APTOS en la Primera Fase (Pruebas físicas) se establecerá una lista decreciente por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida, que dará lugar (hasta el número especificado abajo) tanto para Oficiales como policías, a la realización del curso básico de selección de la segunda fase.

- Diez (10) Oficiales
- Cincuenta (50) policías

**SEGUNDA FASE: CURSO BÁSICO DE SELECCIÓN**

Finalizada la primera fase (pruebas físicas), los aspirantes seleccionados, deberán realizar y superar un curso específico selectivo.

Dicho curso será impartido por miembros cualificados de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. En dicho curso, los docentes evaluarán las capacidades, habilidades y destrezas de los aspirantes que deben ser las que tienen los agentes adscritos a este tipo de Unidades.

Finalizado el curso, los aspirantes serán calificados en base a criterios objetivos, procediéndose seguidamente a la baremación de las calificaciones obtenidas en cada una de las dos fases. Los aspirantes seleccionados serán ordenados por cada categoría y según orden decreciente de puntuación obtenida en una lista provisional. Contra la misma cabrá formular reclamaciones en un plazo de cinco días hábiles. Asimismo, se expedirá un certificado a quienes hayan superado el curso.

En aquellos casos de inasistencia por deber inexcusable, la ausencia deberá ser debidamente justificada.

Resueltas las reclamaciones, se aprobará la lista definitiva de aspirantes. La misma se publicará en el Tablón de Edictos y Orden del Cuerpo de la Policía Local de Sevilla y tendrá una vigencia máxima de un año.

La propuesta de nombramiento se hará para la totalidad de los puestos convocados y para cada una de las categorías, según la lista definitiva. El resto de aspirantes incluidos en la lista definitiva, podrán ser llamados para cubrir renunciaciones, bajas definitivas u otro tipo de circunstancias que hagan necesaria la cobertura de las vacantes que se produzcan, respetándose siempre el plazo máximo de vigencia de dicha bolsa de un año desde su publicación.

Para la realización de este curso los aspirantes deberán ir provistos, obligatoriamente, de un protector dental (bucal).

|                               |   |         |                     |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado | 10/10/2025 14:21:25 |
| Observaciones                 |   | Página  | 6/9                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |         |                     |



**NO SDO**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCIÓN ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO**IV.- COMPOSICIÓN COMISIÓN DE VALORACIÓN****Presidente:** El Jefe de la Policía Local (titular); un miembro de la Escala Técnica (suplente).**Secretario:** Jefa de Sección de RR.HH. (titular); El Jefe de Sección de Selección de RR.HH (suplente).**Vocal:** Un miembro de la Escala Técnica para titular y suplente, a propuesta del Jefe de la Policía Local.**Vocal:** Un miembro de la Escala Ejecutiva para titular y suplente, a propuesta del Jefe de la Policía Local.**Vocales:** Tres miembros de la Escala Básica de Policía Local, a propuesta del Jefe de la Policía Local.

La Comisión de valoración propondrá los aspirantes que formarán parte del Grupo de Apoyo y Reacción en base a los informes objetivos emitidos tanto por los jueces titulados en atletismo que puntuarán las pruebas físicas, como el emitido por los docentes que impartirán el curso de selección.

En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente de la Comisión de Valoración.

El nombramiento se efectuará por el órgano competente.

Todos los agentes seleccionados y adscritos al G.A.R. así como aquellos integrantes de la bolsa, deberán pasar cada año las pruebas físicas descritas en la Base Tercera, debiendo conseguir al menos la calificación de APTOS, para poder mantenerse en el puesto o en la bolsa, resultando eximidos de la realización del curso de formación.

El tiempo máximo de permanencia de los agentes en el G.A.R. será por un periodo de 10 años, transcurrido el cual serán destinados a otro puesto de trabajo.

**V.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

El Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, informa que los datos que nos proporciona se incorporarán al siguiente tratamiento de datos:

| Información sobre Protección de datos  |   |
|--|---|
| <b>Responsable</b>                     | Dirección General de Recursos Humanos   |
| <b>Servicio/Unidad</b>                 | Servicio de Recursos Humanos  |
| <b>Delegado de Protección de datos</b> | <a href="mailto:dpd@sevilla.org">dpd@sevilla.org</a>                              |
| <b>Denominación del tratamiento</b>    | Gestión de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Sevilla                           |
| <b>Finalidad</b>                       | Gestión de los recursos humanos y tramitación de los procedimientos relacionados. |

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado       | 10/10/2025 14:21:25 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 7/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |               |                     |



**NOSDO**

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS  
SECCION ORGANIZACIÓN Y PROVISIÓN DE  
PUESTOS DE TRABAJO

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>Legitimación</b>          | La persona interesada dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado/a o de otra persona física. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. |
| <b>Destinatarios</b>         | Organismos de la Seguridad Social, Órganos Judiciales, otros órganos de la Administración Estatal, otros órganos de la Comunidad Autónoma, otros órganos de la Administración Local, Diputaciones Provinciales, Sindicatos y Juntas de Personal  |
| <b>Plazo de conservación</b> | de Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.  |
| <b>Medidas de seguridad</b>  | de Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.   |
| <b>Derechos</b>              | Derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos y limitación del tratamiento de estos datos, derecho de oposición y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, incluida la elaboración de perfiles.  |
| <b>Información adicional</b> | Puede ejercitar estos derechos mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Sevilla y que deberá presentarse en el registro general, plaza de san Sebastián nº 1 (41004) Sevilla o en los registros auxiliares de los diferentes distritos municipales. Puede ejercer su derecho a reclamar ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía c/conde de Ibarra, 18 - 41004 Sevilla.   |

Puede acceder a más información en el siguiente enlace: <https://www.sevilla.org/proteccion-de-datos/rat-areas/rrhh-gestion>.

|                                      |   |               |                     |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|
| <b>Código Seguro De Verificación</b> | P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==  | <b>Estado</b> | <b>Fecha y hora</b> |
| <b>Firmado Por</b>                   | Albina Garcia Gonzalez  | Firmado       | 10/10/2025 14:21:25 |
| <b>Observaciones</b>                 |   | <b>Página</b> | 8/9                 |
| <b>Url De Verificación</b>           | <a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P1iZVF/o95Zz0dBzDdj1UA==</a> |               |                     |



